

AUTO No. 00226

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2006ER61242 del 29 de diciembre de 2012, el representante legal de CAFAM solicitó permiso de vertimientos para la sede SERVICIO SALUD ENGATIVA CAFAM, ubicado en la Carrera 95 No. 90 A – 10 de esta ciudad.

Que mediante Auto No. 0175 del 15 de febrero de 2007 se inició trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de permiso de vertimientos para la ARS CAFAM ENGATIVÁ.

Que mediante memorando No. 2012IE141115 del 20 de noviembre de 2012, el área técnica de la Subdirección de Control Ambiental al sector Público de esta Secretaría, informa que en el predio ubicado en la Carrera 95 No. 90 A – 10 ya no funciona el establecimiento CAFAM ARS ENGATIVÁ, sino la Fundación FUNDAMA.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control al establecimiento CAFAM ARS ENGATIVÁ, que se encuentran en el expediente DM-05-07-287, por las razones expuestas en el memorando 2012IE141115 del 20 de noviembre de 2012.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo del expediente DM-05-07-287, que contiene las actuaciones adelantadas para la obtención de permiso de vertimientos del establecimiento CAFAM ARS ENGATIVÁ.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

AUTO No. 00226

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo Octavo del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011 el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos que decidan directa o indirectamente el fondo de las actuaciones administrativas atribuidas a esa Dirección por los Decretos 109 y 175 de 2009 en asuntos permisivos, sancionatorios y medidas preventivas, incluidos los actos administrativos de la vía gubernativa.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo del Expediente DM-05-07-287, que contiene las actuaciones adelantadas para la obtención de permiso de vertimientos del establecimiento CAFAM ARS ENGATIVÁ, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

AUTO No. 00226

ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar el expediente mencionado.

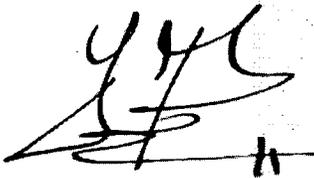
ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido del presente Auto al representante legal CAFAM, o a su apoderado debidamente constituido, en la Carrera 48 F No. 96 - 50 de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente providencia procede recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 25 días del mes de febrero del 2013



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

DM-05-2007-287
Elaboró:

Luis Orlando Forero Garnica	C.C:	79946099	T.P:	167050	CPS:	CONTRAT O 1079 DE 2012	FECHA EJECUCION:	4/12/2012
-----------------------------	------	----------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	-----------

Revisó:

Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C:	19257051	T.P:		CPS:	CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	9/01/2013
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C:	30298829	T.P:		CPS:	CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	7/12/2012

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:		CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	25/02/2013
---------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------	---------------------	------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EDICTO

SUBDIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PUBLICO

HACE SABER

Que dentro del expediente No. **DM-05-2007-287** Se ha proferido el **AUTO No. 226** cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE.**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

**ANEXO AUTO|
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los 25/02/2013
FIJACIÓN

Para notificar al señor(a) y/o Entidad **CAFAM**. Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 17/07/2013 siendo las 8:00 a.m., por el término de DIEZ (10) días en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

NOTIFICADOR

Angela Yolima Rivera Gordillo
ANGELA YOLIMA RIVERA GORDILLO SCAAP

Secretaria Distrital de Ambiente

DES FIJACIÓN

y se desfija hoy 30 JUL 2013 siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

NOTIFICADOR

Angela Yolima Rivera Gordillo
ANGELA YOLIMA RIVERA GORDILLO SCASP

Secretaria Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A3-V7.0

